

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—¿Hay superávit ó déficit?
—A los Maestros de adultos.—Revista de la prensa.

NOTAS PEDAGÓGICAS.—Libros y cuadernos.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Carta del Sr. Landrove.—En defensa propia (Hernán de la Puerta).—Un ruego al señor Ministro.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Valls y Getafe.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta» — Real orden aprobando un expediente de oposiciones á Escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas.—Orden disponiendo que los Claustros de Profesores de Normales formulen propuestas para la provisión de sus respectivas Secretarías — Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso de traslado: Rectorados de Oviedo y Valladolid

NOMBRAMIENTOS.—Teruel.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, ETC.

Cualquiera puede obtener una fortuna por 6 reales.

Advertimos que aunque no haya correspondido ningún premio en el sorteo de Navidad al popular almanaque Bailly-Bailliere para el año 1909, todos los ejemplares llevan un bono en combinación con la lotería nacional del 30 de junio de 1909, y que de favorecerles la suerte pueden GANAR UNA FORTUNA.

Además, el almanaque Bailly-Bailliere para el año 1909 da á sus lectores secciones completas de Historia, Literatura, Música, Sport, Arte, más de 1.000 ilustraciones, figuras y mapas en colores, etc., etc., todo por seis reales que cuesta el ejemplar en todas las librerías, bazares y tiendas de objetos de escritorio.

Mandando DOS PESETAS á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se remite certificado á cualquier punto de España.

De actualidad.

Hay superávit ó déficit?

El Ministro de Hacienda ha

hecho una declaración sorprendente: ha declarado que el presupuesto del año pasado se liquidará con un *superávit* de unos 30 millones de pesetas.

De ello nos alegramos, como es natural, pero no podemos menos de comentarlo.

Discutiendo el presupuesto del Estado últimamente, decía el Sr. González Besada que no existía tal *superávit*, y añadía que en ninguno de los años anteriores había existido.

Por esa causa, porque estamos en *déficit*, ó poco menos, se negaron recursos y aumentos para muchas atenciones que los necesitaban.

Ocurría eso hace menos de un mes; ahora, en cambio, se habla de 30 millones de *superávit* nada menos.

¿Cuál es aquí la verdad?

El hecho tiene la mayor importancia; si realmente existe *superávit*, si el Estado tiene 30 millones de ingresos más que de gastos, hay posibilidad de pensar en aumentos para la enseñanza; si no hay sobrante alguno, el problema será más difícil de resolver.

¿A qué datos hemos de atenernos? ¿Sobra dinero ó falta? Este problema económico tiene suma transcendencia para la enseñanza.

Por eso esperamos la solución definitiva.

Lotería de Navidad. Sentimos decir á nuestros lectores que, como pueden comprobar por las diferentes listas publicadas, los décimos de la lotería de Navidad dedicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL á sus lectores, no han obtenido ningún premio. Hacemos esta advertencia, que creíamos innecesaria, porque algunos suscriptores nos dirigen preguntas sobre este asunto.

Visitas internacionales. En los periódicos de Barcelona hallamos reseñas minuciosas de los obsequios hechos por nuestros compatriotas barceloneses á los colegas de Tolosa de Francia que han visitado la Ciudad Condal, pagando la visita que hicieron el año pasado los Maestros de Barcelona á los de Tolosa.

Estas visitas, con las que se establecen corrientes de simpatía entre naciones vecinas, son altamente provechosas, y más aún si los lazos de amistad se afirman entre educadores de la niñez, que tanto pueden influir en la vida del mañana.

Los Maestros barceloneses han honrado á sus compatriotas al honrar tan dignamente á los franceses.

Tras de la fiesta escolar. Está para ultimarse la cuenta de los gastos que ocasionó la celebración de la fiesta escolar de la provincia de Madrid, y en cuanto el Monte de Piedad termine el estudio de la relación de premios á los niños de las Escuelas de la capital y dé cuenta del importe á que asciende, se hará el ingreso de las cantidades necesarias para extender las cartillas respectivas.

Las de los Maestros de las Escuelas de Madrid serán extendidas en cuanto llegue la relación de datos que se les tiene pedidos, y el reparto de los libros en que han de consistir los premios á determinados Maestros está pendiente de la clasificación que la Junta municipal haga de las obras que fueron donadas para dicho fin.

—Los Maestros y alumnos premiados de las Escuelas de los pueblos de la provincia, pueden recoger cuando gusten, en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros, establecido en la plaza de las Descalzas, de esta corte, las cartillas correspondientes, previa la presentación del vale que les fué facilitado con carácter provisional.

—Los padres de familia D. León Bonilla Sánchez, D. Gregorio de la Hoz Martínez y doña Mercedes Martínez Pérez-Medel, domiciliados, respectivamente, en los pueblos de Carabaña, San Lorenzo del Escorial y Vallecas, pasarán á recoger, en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, plaza de Santiago, núm. 2, el premio de 50 pesetas que les fué otorgado, ó autorizarán á persona que los recoja, según las instrucciones que se les tienen comunicadas á los Alcaldes respectivos.

Todos los demás gastos de la fiesta están satisfechos, y es probable que, terminada la cuenta, se reúnan las Juntas para acordar la inversión que haya de darse al sobrante que resulte.

Gavaldá. El correo nos ha traído la triste nueva del fallecimiento de Gavaldá, director de nuestro apreciable colega *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, ilustrado Regente de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de aquella capital.

Ha fallecido Gavaldá á los sesenta y nueve años de edad y cuarenta y seis de servicios. Su nombre esclarecido hacía honor á la clase como Maestro y como pedagogo. Sus campañas en la prensa le acreditaban de discreto y aguerrido, indomable defensor de los intereses de la clase.

Descanse en paz el ilustre compañero, y reciba su apreciable familia el testimonio de nuestra sentida condolencia.

Honor merecido. El distinguido Maestro de primera enseñanza D. Valero Almudévar y Castillo, ha sido agraciado con el premio que á la Virtud y al Trabajo concede anualmente la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

El que haya recaído tan honrosa distinción en un compañero, no ha de impedirnos afirmar que en muy pocos casos fué otorgada esa recompensa con más justicia, no ya por su valor material, que nada supone, sino por su índole moral.

El Sr. Almudévar lleva cincuenta años dedi-

cado á la enseñanza, y parte de ese tiempo ha ejercido su misión en circunstancias verdaderamente excepcionales.

Los primeros servicios que prestó fueron en las Escuelas públicas de Castanesa, Luzás y Aniés, pueblos de la provincia de Huesca. La incultura en que por entonces se hallaban sumidas aquellas regiones, unido á lo refractarios que por este motivo eran sus habitantes á la educación, hicieron que el Sr. Almúdevar renunciase á seguir desempeñando por más tiempo una labor tan penosa y con tanta intranquilidad desentrevuelta. Acreditan su ejemplar é intachable conducta en los referidos pueblos, varios certificados de las autoridades locales y otros documentos de carácter particular.

Vino á Madrid, y con gran brillantez se dedicó á la enseñanza privada, siendo Profesor de los principales colegios de la capital y fundando después un centro de enseñanza, á cuyo frente ha seguido y sigue sin interrupción.

Es autor de dos obras que han merecido el juicio favorable de la crítica y del público: «Páginas originales. Memorias de un Maestro de Escuela» y «La Administración Española al alcance de los niños.» Esta última declarada de texto por Real orden y aprobada por la censura eclesiástica.

El Sr. Almudévar, á su erudición extraordinaria y á su profundo saber, une la insuperable experiencia que se puede adquirir en cincuenta años de práctica profesional.

He aquí por qué repetimos que en contadas ocasiones habrá sido con más justicia concedido un premio á la Virtud y al Trabajo.

A los señores Maestros de adultos.

Es la primera vez, en mi ya larga carrera profesional, que pido hospitalidad en las columnas de un periódico de la corte para escribir una opinión mía; he sido siempre enemigo de esto, y, más aún, de que mi nombre ruede por esos mundos, firmando trabajo alguno periodístico.

Però creo ahora un deber hacerlo, porque vengo con el propósito de aclarar un derecho consagrado en la legislación vigente de primera enseñanza y alterado después por la Subsecretaría del Ministerio, según mi criterio, aunque humilde, pero sincero y leal; de entenderlo de otro modo, no disfrazaría mi pensar por miras egoístas.

Cuanto ha emanado del Ministro de Instrucción pública, ya en Reales decretos, ya en Reales órdenes, todo ha sido encaminado á que las clases de adultos sean encomendadas siempre á los Maestros, y sólo á los Maestros.

Cuando el Sr. García Alix dió impulso á estas clases de adultos en 1900, «imponía—esta es la frase—imponía á todos los Maestros de las Escuelas elementales la obligación de desempeñarlas; y en 4 de diciembre de 1900 declaraba la Subsecretaría que no podía admitirse á los Auxiliares. Y á tal extremo se llegó en esto, que yo que fui siempre refractario al desempeño de las mismas, porque me parecía excesivo que después de todo un día de trabajo y reclusión en la Escuela había de estar el Maestro sujeto dos horas más, las primeras de la noche, abrí mi clase, pero busqué en la legislación medios para eludir el cargo, y lo encontré en el artículo que disponía que en los pueblos de más de 10.000 almas se acordase por los Rectorados, á propuesta de las Juntas provinciales, el número de clases de adultos que habría de sostener el Ayuntamiento».

Y la Junta provincial, al renunciar yo mi clase, y en vista de la poca asistencia á las clases nocturnas, acordó en 1901 que sólo en una Escuela elemental se diese la clase de adultos; nadie pensó entonces por mi renuncia en los Auxiliares, y la clase de mi Escuela se cerró y así estuvo por espacio de seis años; con esto demuestro mi poco amor al desempeño de las clases de adultos.

Però se publica el Real decreto de 4 de octubre de 1906, se encarga á los Maestros (y no á los Auxiliares) de todas las Escuelas el deber de desempeñar clases de adultos, y la Junta provincial acuerda, no sé por qué, la creación de cinco clases sobre la que aquí había, y el Rector confirmó el acuerdo.

En octubre de 1907 se ordenó por la Junta que el Maestro de la Escuela superior y el que subscribe, y los tres Auxiliares de la Escuela graduada diesen clases de adultos, y las cinco clases abrieron sus puertas, constituyéndose en Badajoz, desde entonces, seis Escuelas nocturnas.

Las clases de los tres Auxiliares de la Escuela graduada no llegaron á funcionar por falta de alumnos, y quedaron subsistentes, en vista de esto, la de la Escuela superior y las dos de las Escuelas elementales, con escasos alumnos cada una.

A tiempo diré el por qué de la falta de alumnos adultos en Badajoz para estas clases.

Pero como el legislar en la primera enseñanza es un continuo tejer y destejer, poco después, en octubre del mismo año, se dijo que allí donde se hubiese concedido con anterioridad al 4 de octubre, á los Auxiliares, derecho á dar clase de adultos, se les respetasen estos derechos; esto despertó á los Auxiliares, y sin duda, obligó al Ministro á expedir una Real orden en 1.º de enero de 1907, la que en su regla 16 determina que «el derecho de algunos Auxiliares adquirido con anterioridad, no podía servir de precedente para conceder á los Auxiliares nuevos derechos.»

El pensamiento del Ministro, estaba, pues, manifiesto, y nadie creía que se alterase después; todas las Juntas lo entendieron así, y sólo los Maestros desempeñaban estas clases, porque esto es hoy lo vigente.

Pero insistieron algunos Auxiliares, y primero en Cádiz, y luego en Sevilla y ahora en Granada, ante las negativas del Rectorado, de las Juntas provinciales y de los Delegados regios, se alzaron á la Subsecretaría, y olvidándose allí de la regla 16 de la Real orden de 1.º de enero de 1907, el Subsecretario no mandó, sino simplemente dijo, que *no puede excluirse* á los Auxiliares de este servicio, que debe establecerse un turno en las *proporciones que se estimen justas entre Auxiliares y Maestros*.

Es claro que las Juntas locales y las provinciales harán lo que estimen prudente ante la observación (que no es mandato) de la Subsecretaría, y ante la actitud del Rectorado de Sevilla, ¿pero no será este el principio de la muerte de las clases de adultos?

Creo yo que sí, y en números próximos procuraré demostrarlo, pues ya este artículo se va haciendo largo y quiero terminar por hoy.

No vengo, pues, á defender las clases de adultos sólo para los Maestros, y á defender la que regento para mí solo: vengo únicamente á que se aclare esto de una vez para siempre, y que el Ministro diga por Real orden, ó por Real decreto, ó como lo juzgue oportuno, si los Auxiliares de las Escuelas públicas tienen derecho ó no lo tienen, á turnar con los Maestros en todas las Escuelas de la nación, porque las órdenes de la Subsecretaría no me convencen ni pueden convencer á nadie.

A esto va encaminado mi deseo, proponiéndome demostrar en otros trabajos, que si así

fuere, se habría dado un verdadero golpe de muerte á las clases nocturnas en el país.

CARLOS A. GONZÁLEZ.

Maestro de Badajoz.

REVISTA DE LA PRENSA

Nuestro apreciable colega *La Educación contemporánea*, de Málaga, dice hablando de la Asociación Nacional del Magisterio:

«Mientras aquí echamos los bofes templando gaitas, limando asperezas y olvidando antiguos resentimientos, con el proposito de formar la anhelada Asociación, los señores individuos de la Directiva desafinan que es un primor, y si continúan por ese camino, dando ejemplo, de *desunión é insinceridad*, el fracaso será inevitable y á nadie más que á ellos se les podrá reprochar.»

Dice *Unión y Sinceridad*, Boletín de la Asociación Nacional:

«Con el fin de evitar torcidas interpretaciones que puedan, aunque sea por el momento, destruir la buena armonía que debe reinar entre los Maestros todos de las distintas categorías, se ruega á los representantes de los distritos universitarios y á los Presidentes de las Asociaciones de provincias y partidos judiciales, hagan saber á los Maestros de las categorías de 625 y 500 pesetas, que en la instancia elevada á la Junta Central por esta Comisión permanente no sólo no se menoscaba en lo más mínimo la dignidad de tan apreciables compañeros, sino que, por el contrario, se velaba por sus elementales conveniencias al querer evitar que aquellos sueldos, de suyo mezquinos, sufriesen las mermas consiguientes á la vida de las grandes poblaciones.

Por lo demás, las infundadas protestas de tan queridos compañeros sólo pueden servir para *hacer el juego* á los eternos enemigos de la Asociación y de la unión del Magisterio.»

De *El Aventino*, órgano del Sr. Landrove, individuo de la Directiva:

«Nosotros creemos que la aclaración era innecesaria por dos razones: 1.ª, porque es rigurosamente exacto que entre los Maestros de 500 y 625 pesetas las mentalidades son escasísimas, empezando por los señores que han terciado en la cuestión y que hablan como unos necios, y 2.ª, porque aquellos Maestros de valía, los poquísimos que nosotros conocemos entre los ínfimos, no discurren á la manera de los

tarugos que colaboran en el periódico mercancía.»

Por esta razón, el escrito de nuestro amigo nos parece todo lo diplomático que se quiera, pero poco surtido de sinceridad. El Sr. Landrove, individuo de la Directiva Nacional, disiente por completo de lo dicho por el Sr. Talavera. Vaya usted atando cabos.»

NOTAS PEDAGÓGICAS

Libros y cuadernos. ∞

Se ha debatido largamente la conveniencia ó perjuicio que los libros de texto pueden tener en la enseñanza, y si bien los impugnadores de ellos se fundaban en métodos irracionales y memoristas para llevar hasta la exageración la guerra contra el libro, escrito muchas veces con paciencia, lleno de principios científicos y metódicos, hijos del estudio y de la experiencia en la enseñanza, influyeron en la corriente pedagógica moderna, para la exclusión de tan útil factor en el complemento de la educación de la juventud. Como consecuencia de esa tendencia fueron sustituidos—porque algo había que tener—por los cuadernos formados á vuela pluma por los mismos alumnos después de las lecciones dadas por el Profesor, y claro es que habían de adolecer de la reflexión necesaria en principiantes para concretar con precisión y claridad las conclusiones de cada clase, teniendo en cuenta la poca seguridad que en asuntos científicos poseen los alumnos que por primera vez son iniciados en cualquier ramo, y más difícil todavía si la enseñanza del castellano es abstracta y rufinaria.

Esos cuadernos así formados han adolecido de infinidad de errores de concepto y de construcción, sin entrar en la pésima ortografía que en general se advierte en ellos.

El Profesor de cualquier asignatura, principalmente el de Lengua castellana, se

ve imposibilitado de corregir día por día los cuadernos de sus alumnos, para que, aun después de puestos en limpio, resulten medianamente aceptables.

Tan grande como fué antes la oposición al libro, es hoy la tendencia de que si el libro mal manejado es un perjuicio, usado racionalmente y con discreción, es fuente de ideas sanas, científicas y medio de consulta para el alumno, en armonía con el programa oficial. Las explicaciones del Profesor son un medio poderoso de enseñanza que habitúa al escolar á investigar por sí mismo principios amplios y variados en cualquiera de los ramos del saber humano.

Esta investigación la puede hacer también directamente el escolar por medio del estudio en libros adecuados. El libro entendido así no solamente es útil, sino que es necesario. S.

ECOS DEL MAGISTERIO

Carta del Sr. Landrove. El Sr. Landrove nos dirige, desde El Ferrol, una carta que luego verá el lector. En nada hemos ofendido al Sr. Landrove, y podríamos, por tanto, negarnos á la publicación de esa carta; pero discutimos con tanta lealtad y buena fe, que accedemos gustosos á la publicación para que nuestros lectores conozcan las manifestaciones del Sr. Landrove, con las cuales huelga decir, que no estamos conformes. Dice así la carta:

«El Ferrol-27-12-1908.

Sr. D. Victoriano F. Ascarza.—Madrid.

Muy señor mío: Entiendo que mi lealtad de combatiente tiene derecho á suplicar de usted la inserción de esta carta que le dirijo, ya que EL MAGISTERIO ESPAÑOL dedicó, y dedica, gran espacio á la cuestión batallona de los momentos actuales. El periódico que yo redacto no circula lo bastante para que los Maestros se percaten lo suficiente de mi actitud y de mi conducta; y creo que no es gran cosa solicitar de usted,—ya que se me combate—que se sepa claramente cómo pienso.

No hay para qué decir que hablo por cuenta

propia y que ignoro si mis opiniones son también las de mis compañeros de la Directiva Nacional, porque suelo no curarme de cambiar impresiones y procedo siempre por mi cuenta. De aquí que nada significaría para mi persona que mi criterio quedase derrotado, ni que la Nacional, teniendo en cuenta las protestas, modificase su criterio. Ultimamente, ese suceso descontado no sería un acto trascendente, y daría la medida de nuestros procedimientos liberales, tan discutidos por la *gleba*. Mi opinión—como he dicho ya en *El Aventino*—se puntualiza brevemente: Entiendo que el nivel mental de la clase es una barrera que se opone á la concesión insensata de mercedes; no me avengo á *suponer* cultura en quien no ha dado prueba de ella; no creo en la eficacia ni en la bondad de ciertos méritos fundamentados en las notas de la Inspección, por dos razones: 1.^a, porque hemos convenido ha largo tiempo en que los Inspectores, *improvisados* por el Estado, carecen de competencia y, por lo tanto, de condiciones para ser jueces, y 2.^a, porque la Inspección no se ha distinguido siempre por su moralidad, y esas notas las tengo por letra muerta; me opongo, y me opondré, á que se conceda el ascenso á quien no lo merece, á quien incluso debiera privársele de su destino porque avergüenza al Magisterio; pero no tengo inconveniente en admitir—antes bien, me place—que asciendan los Maestros de cualquier categoría, que prueben—ya se verá en qué forma—merecerlo. Conozco algún Maestro de concurso único—muy pocos, por cierto—injustamente detenido por la mezquindad de un Reglamento; pero sé de muchos, muchísimos, incontables, que no merecen lo que tienen. Y si estoy al lado de los primeros, no quiero, en modo alguno, la compañía de los segundos. Esta es la cuestión, y de este modo la mantengo.

Cuanto á la fama de ambiciosos que se nos cuelga á los de la Directiva, yo no tengo que argüir más que lo siguiente: Si perdura el Reglamento actual, la bondad de una injusticia incalificable traería á mis manos el ascenso á la más alta categoría profesional en un espacio brevísimo de tiempo. De aprobarse lo que la Nacional propone, yo, que sólo cuento dos años y medio de servicios, no ascenderé hasta pasados muchos años. Con eso y todo, mi *egoísmo* me ha permitido *votar en contra de mis intereses*. ¿Qué puede dárseme de lo que digan cuatro necios?

Espero de usted, Sr. Ascarza, la publicidad de esta carta mía, y me repito de usted, afectísimo y s. s. que le estrecha la mano,

FEDERICO LANDROVE.»

Dos modestas advertencias ú observaciones debemos hacer por nuestra cuenta: 1.^a, que en las líneas anteriores se prescinde en absoluto de la cuestión inicial que ha dado origen á esta discusión; 2.^a, que en todo su razonamiento sigue el Sr. Landrove aludiendo á la falta de competencia de los Maestros, como si realmente fuese esa, y no otra, la razón del acuerdo adoptado por la Junta directiva de la Asociación Nacional.

Punto es este que parecía claro definitivamente después de la carta del Sr. Talavera y que queda como en sombras después de las manifestaciones del Sr. Landrove.

En defensa propia

Cumpliendo deberes de información hemos reproducido en estas columnas opiniones y juicios emitidos por el Sr. Landrove respecto á los Maestros que, en este mismo lugar, han protestado de los acuerdos de la Asociación Nacional. El Sr. la Puerta, que es uno de ellos, nos pide la inserción del siguiente artículo, en defensa propia, y á esa súplica no podemos resistirnos. Dice así:

«No sé cómo empezar á contestar al Sr. Landrove, Vocal de la Junta directiva de la Asociación Nacional.

Imposible parece que haya persona que, dejándose dominar de soberbia satánica, caiga de lleno en lo que él critica en los demás; porque frase más *desprovista de sentido común* que la de: «*se falta abiertamente á la honradez más elemental*» y más... *burda*, más... *tosca*, más... *¡grosera!* que la de: «*por unos desgraciados á quienes no conoce ni su abuela*», jamás las he leído, ni sé que persona alguna que se precie de cortés, haga uso de ellas en un artículo de un periódico profesional.

¡*Desgraciados!* Sí, lo somos. Lo somos porque á personas como el Sr. Landrove, los de las *ínfimas*, los *desgraciados*, los *inocentes*, los *incapaces*, los *ineptos*, los del *concurso único*, le habrán ayudado á elevarse hasta el puesto de Vocal de la Directiva de una Asociación, para que defienda sus intereses, su porvenir, el de sus hijos, y después los ultraje, los escarnezca,

exclamando: «¡Desgraciados, que no os conocen ni vuestras abuelas!»

Hay nombres oscurecidos, hay seres humildes, que valen más, mucho más que algunos fátuos, que se creen superiores á aquellos á quien es fácil que todo se lo deban.

Yo no sé quién es el Sr. Landrove. Tan *desgraciado desconocido* es para mí, como yo lo soy para él.

Pero como por lo visto ese señor no admite que el humilde pueda defenderse si su apellido no ha adquirido notoriedad, le diré que el mío, el *de la Puerta*, ha sabido poner al Magisterio tan alto, que la vista del Sr. Landrove no puede alcanzar á mirarlo. El apellido *de la Puerta Canseco* llegó tan alto, que no hay en Canarias una sola persona que, al escucharle, no se descubra con respeto, y si el Sr. Landrove le hubiera conocido, seguramente haría lo mismo...

Yo no soy como mi respetable antepasado; no soy más que un humilde *ínfimo*, un *desgraciado*, pero que amparado con la razón, amparado por la confianza que centenares de compañeros han puesto en mí, para que emplee mis débiles fuerzas en defensa de la dignidad atropellada de personas cuyos apellidos, aunque oscuros, son tan dignos como el de Landrove, aunque á este señor *le conozca su abuela*, toda mi poca inteligencia, pero también toda mi enérgica voluntad, la pongo desde luego al servicio de tan noble causa, y al final veremos quién ríe; porque cuando se trata de hollar la dignidad, cuando se trata de cerrar el porvenir de toda una clase numerosa y sufrida, llega un día en que el cordero se torna en león y deshace entre sus garras cuanto se le opondrá al paso.

Y, yo, en nombre de todos los compañeros que me han honrado con sus adhesiones, por lo que les doy las más expresivas gracias, y en el mío propio, declaro en alta voz: «*Que todo Maestro de 625 y 500 pesetas, que después de lo ocurrido, no deje de pertenecer á la Asociación Nacional, carea de dignidad profesional, por consentir tanto ultraje como de la misma estamos recibiendo.*»

* *

Y vosotros, queridos compañeros, confiad en que se elevará la protesta cuanto antes ante la Junta Central, y vuestros nombres se honrarán honrando á la clase, yendo insertos en la misma.

Es necesario sacudir la pasividad y exclamemos alegremente:—*¡Año nuevo, vida nueva!*—¡Y veremos quien vence!...

HERNÁN DE LA PUERTA.

Alvite en Negreira (Coruña), diciembre 1908.

Una súplica. Interpretando los deseos de muchos Maestros, y en nombre de ellos, suplicamos á la Comisión permanente de la Asociación Nacional, que, por el medio que crea más conveniente, retire la instancia que presentó últimamente á los Poderes públicos, ó, por lo menos, la parte referente á los Maestros de las ínfimas categorías. Creen los que nos manifiestan ese deseo que eso cuesta muy poco de hacer y que contribuiría á apaciguar los ánimos y á acabar las polémicas. De otro modo será muy difícil que muchos de ellos se den por satisfechos. Nos limitamos á reproducir este ruego, que nos parece justo y atendible.

D. Niceto Sáiz García, nos envía «Cuatro palabras», muy bien dichas por cierto, adhiriéndose á la protesta contra la instancia de la Asociación Nacional del Magisterio, en lo que se refiere á los Maestros de ínfimas categorías, y exponiendo consideraciones muy discretas. Sentimos no tener espacio disponible para publicarlas.

En idéntico sentido nos escriben, y tampoco podemos publicar sus artículos, *D. Mariano Gonzalo*, de Condemios de Arriba (Guadalajara); *D. Hilario G. Conde*, de El Remedo (Oviedo); *D. Leandro Niño*, de Guadalmez (Ciudad Real).

Un ruego al Sr. Ministro. Habiéndose constituido ya en todas ó en la mayoría de las provincias, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Secretarios y Auxiliares de las Juntas provinciales de Instrucción pública anunciadas en los *Boletines Oficiales* respectivos, y habiendo ordenado V. E. se suspendieran hasta nueva orden los ejercicios que debían celebrarse para optar al cargo de Auxiliar de la Junta de Instrucción de Lérida; espero del recto proceder de V. E. se digne ordenar se reanuden aquellas oposiciones por ser de justicia,

toda vez que, á pesar del tiempo transcurrido, no se ha constituido todavía el Tribunal para las que han de celebrarse en Lérida, suspendidas por orden de V. E., y cuya suspensión (según nos dicen), obedece á querer tomar parte en las mismas un *listo*, que en la fecha en que expiró el plazo para la presentación de los expedientes no era Maestro todavía, ni sabemos que lo sea en la actualidad.

UN OPOSITOR.

Asociaciones de Maestros.

Valls (Tarragona).—Extracto de los principales acuerdos tomados en la última reunión:

1.º Conveniencia y utilidad que al Magisterio reportará el ingreso en la Sección de Socorros Mutuos. Después que el Sr. Presidente, con fácil palabra, hubo expuesto el fin noble, benéfico y humanitario de tal entidad, pedimos el ingreso en la misma todos los allí presentes.

2.º Trabajos realizados por la Junta directiva parcial, en la instalación de la Biblioteca Museo-escolar é inauguración de la misma, enseñando con regocijo á los asistentes, tantas y tantas obras cedidas por la filantropía de los donantes.

3.º Examinar con detención la instancia que la «Comisión Permanente de la Asociación Nacional» elevó al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de primera enseñanza, modificando, para que la tenga presente al confeccionar el futuro «Reglamento de provisión de Escuelas», y considerando lesivas algunas de las modificaciones que introduce para los Maestros de 500 y 625 pesetas, esta parcial protesta de dicha exposición, y se adhiere á las bases que en su día redactó la Comisión auxiliar de Maestros de Instrucción primaria.

4.º Ver con agrado el ingreso del nuevo socio, Sr. Rodríguez de Rodoña, sin satisfacer las cuotas que haya dejado de abonar durante el tiempo que no ha pertenecido á la misma, haciendo extensivo tal acuerdo á los que se hallan en análogas condiciones, con el fin de poder engrosar más y más el número de asociados en Socorros Mutuos.

5.º Oficiar, dando las gracias, á los autores, editores y libreros que más han contribuido, con sus obras, á enriquecer la biblioteca escolar, haciéndolas extensivas á cuantas personas se han asociado á obra tan humanitaria.

6.º Examinadas las preguntas de las Aso-

ciaciones federadas, y después de amplia discusión, se acordó, por unanimidad, prestar la debida conformidad á todas tres, aunque creyendo, con relación á la segunda pregunta, que la Federación repartirá las 500 pesetas entre las Asociaciones federadas, respetando siempre la forma de recaudación que se haga.

7.º La Asociación tiene á bien hacer presente que tal vez para el nombramiento de Jurado convendría que la Federación presentase una lista de los individuos que podrían formar parte, á fin de que los respectivos partidos eligiesen de la misma el número de los que la Federación tenga á bien nombrar.

8.º En la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal han resultado elegidos los Sres. D. Miguel Cunillera y Maciá, D. Antonio Galés y Paloma y doña Manuela Vallearena, Maestros de Alió, el primero, y de Valls, los dos últimos, siendo el Presidente reelegido con aplauso de los asociados.

9.º Nombrar Bibliotecario al Sr. Galés, Maestro público de Valls, ya que por residir en dicho punto, esta Asociación ha conceptuado á dicho señor el más indicado para tal fin.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Getafe (Madrid).—En la sesión del 23 de diciembre de 1908, se tomaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes: 1.º, aprobar las cuentas presentadas por el Tesorero D. Joaquín Rivero Cañizares, que dan de existencia líquida 593,94 ptas.; 2.º, elegir la nueva Junta directiva para el año 1909, habiendo sido aclamada por unanimidad la misma Junta, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidentes honorarios: D. Rafael Torromé, Inspector de primera enseñanza de la provincia, y D. Jerónimo del Moral y López, ex diputado á Cortes por el distrito de Getafe.

Presidente efectivo de la Asociación, D. Gabriel Cardoso Panero; Maestro de la Escuela pública de niños de Leganés.

Vicepresidente, D. Nemesio de la Tajada González; Maestro de la Escuela pública de niños de Pinto.

Tesorero, D. Joaquín Rivero Cañizares; Maestro de la Escuela pública de niños de Carabanchel Alto.

Secretario, D. Eduardo Martínez Sáiz; Maestro de la Escuela pública de niños de Alcorcón.

Vocales: D. Dámaso Quijada Corrales, Maestro de la Escuela pública de niños de Leganés; don Tomás Villora Cano, Maestro de la Escuela pública de niños de Ciempozuelos, y doña Bárbara Pérez Cabezas, Maestra de la Escuela pública de niñas de Fuenlabrada; 3.º, que se cite á toda la Asociación en pleno, para celebrar sesión extraordinaria el día 29 del actual, á las once de la mañana, en la Escuela pública de niños de Carabanchel Alto, para discutir, aprobar y redactar el Reglamento interior porque se ha de regir la Asociación, y después imprimir éste y el de Socorros mutuos de la Nacional, para distribuirlos entre los asociados y los que no lo son de este partido; 4.º, que se han admitido como asociados á ésta de partido, la Nacional y de Socorros mutuos, los señores Maestros de este partido que no lo eran anteriormente, en número de dos asociados.

Carabanchel Alto 23 de diciembre de 1908.—
V.º B.º—El Presidente, *Gabriel Cardoso Panero*.
El Secretario, *Eduardo Martínez Sáiz*.

CRÓNICA DE OPOSICIONES

Escuelas de niñas y párvulos de 2.000 ó más pesetas.—Ayer estaban citadas para practicar el segundo ejercicio doña Carolina Alvarez, doña Laura Argelich, doña Tranquilina Bravo y doña Luisa A. Caicedo.

Escuelas de niñas de 825.—El día 5, á las tres y media, estaban llamadas doña Asunción García Sierra y doña María Cruz Garríguez.

Escuelas de niños del distrito.—A las diez de la mañana estaban citados en la Escuela Superior de niños de la Modelo, para hacer el ejercicio práctico, los opositores á plazas de mas de 825 pesetas D. Benito Castrido y D. Eduardo Crespo, y como suplentes D. Ernesto Díaz y D. Enrique Gallego.

A las tres y media de la tarde actuarían en el ejercicio oral D. Desiderio L. Terradas y D. José Lorenzo Iglesias, opositores á plazas de 825 pesetas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de subscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado, 131.

Sección oficial.

Indice de la GACETA.

27 diciembre.—Real orden nombrando á don Manuel Benítez Parrodi, Presidente del Tribunal de oposiciones á varias plazas de Profesores de las Escuelas Normales de Maestros.

—Otra resolutoria de un expediente promovido por el Director de la Escuela de Ingenieros industriales, relativo á la provisión de las Cátedras que se enumeran.

—Otra resolviendo que los nombramientos de Auxiliares gratuitos de las Escuelas Normales, se hagan por la Subsecretaría de este Ministerio, á propuesta de los respectivos Claustros.

28 idem.—Real orden disponiendo que los Jefes de los Establecimientos docentes remitan á este Ministerio nota de los permisos ó licencias que concedan al Profesorado.

Subsecretaría.—Nombramiento de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á plazas de Profesoras y Profesores de varias Escuelas Normales de Maestras y Maestros.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.—Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á una plaza de Profesor de Piano, vacante en este Colegio.

Universidad de Barcelona.—Dejando sin efecto el nombramiento hecho á favor de doña Leonor Canalejas, para Vocal de oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos.

29 idem.—Real orden (reproducida) disponiendo que los Jefes de los establecimientos docentes remitan, tanto á las Autoridades que les sean superiores, como á este Ministerio, nota de los permisos ó licencias que concedan al Profesorado.

—Otras dando las gracias á los señores que se expresan por su cooperación á los trabajos llevados á cabo para la celebración de la Fiesta escolar.

—Otra aprobando la permuta solicitada por los Fieles Contrastos de Pesas y Medidas de las provincias de Lérida y Burgos, respectivamente D. Alberto Lacasa y D. Santiago Vial.

30 idem.—*Subsecretaría.*—Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Mineralogía y Zoología, aplicadas á la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Aprobación de oposiciones. *Real orden de 14 de diciembre aprobando un expediente de oposiciones á Escuelas de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones á las plazas vacantes en Escuelas públicas de niños, dotadas con 2.000 y más pesetas, que fueron anunciadas en la *Gaceta* el 2 de febrero y 3 de agosto de 1907; y teniendo en cuenta que en ellas se han cumplido todas las disposiciones legales vigentes, sin que conste se haya presentado protesta alguna:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se aprueben las oposiciones y se expidan los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal, que es la siguiente:

Número 1.º, D. Laureano Sánchez Gallego para una de las Escuelas elementales de Madrid, con 2 750 pesetas y emolumentos legales; 2.º, Gerardo Rodríguez García para otra de las de Madrid, con igual sueldo; 3.º, Martín Chico y Suárez, para otra de Madrid, con el propio haber; 4.º, Luis Alonso y Vázquez, para una de las elementales de Sevilla, con 2.000 pesetas y emolumentos legales; 5.º, Miguel Sánchez de Castro, para una Auxiliaría del Hospicio de Madrid, con 2.000 pesetas; 6.º, Frutos González Ocenda, para una Escuela elemental de Barcelona, con 2.000 pesetas y emolumentos legales; 7.º, Antolín Morroy Paz, para otra de Barcelona con igual sueldo; 8.º, Alfonso Moral y Molina, para otra de las Auxiliares del Hospicio de Madrid, con el propio sueldo que la anterior; 9.º, Juan Gimeno y Martínez, para una de las Escuelas elementales de Valencia, con 2.000 pesetas y emolumentos legales; 10, Laureano Sigler y Fernández, para la del Hospicio de Córdoba, con 2.000 pesetas; 11, José Villar y Martín, para otra Escuela elemental de Valencia, del mismo sueldo que la anterior; 12, Juan Reparaz y Beltrán, para la de Patronato de Cameros (Soria), con 2.000 pesetas; y al núm. 13, Raimundo Torres Blesa, para la Escuela elemental de Las Palmas (Canarias), con 2.000 pesetas y emolumentos legales.

Y al propio tiempo que se declaren vacantes las Escuelas ó Auxiliares que en propiedad desempeñan los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de julio de 1904. *(Gaceta 1.º enero.)*

Escuelas Normales. *Orden de 24 de diciembre disponiendo que los Claustros de Profesores de dichas Escuelas formulen propuestas para la provisión de sus respectivas Secretarías.*

Para cumplimiento de lo dispuesto por la Real

orden de 16 del actual, inserta en la *Gaceta* de ayer.—Esta Subsecretaría ha acordado que en el plazo máximo de un mes, á contar desde la publicación de esta orden, procedan todos los Claustros del Profesorado de las Escuelas Normales Superiores á la aplicación de lo preceptuado, formulando las propuestas para la provisión de sus respectivas Secretarías con arreglo al nuevo procedimiento ordenado.

(Gaceta 1.º enero.)

Subsecretaría.

En el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras de varias Escuelas Normales elementales de Maestras, anunciadas por Real orden de 29 de julio de 1907, se ha resuelto por Real orden de esta fecha:

1.º Nombrar Presidente del Tribunal que las ha de juzgar á D. Juan Antonio Cavestany, Académico de la Real Española.

2.º Que se tenga por segregada de la convocatoria hecha en el párrafo segundo de la citada Real orden de 29 de julio de 1907 la plaza de La Laguna, por haber sido elevada la Escuela á superior y ser objeto de otras oposiciones.

Y habiéndose padecido un error de copia en la publicación de los nombres de los Vocales del referido Tribunal, se inserta de nuevo á continuación:

Presidente, D. Juan Antonio Cavestany, Académico.

Vocales: Doña Julia Alegría, Directora de la Normal de Burgos; doña Juana Prósper, Profesora de la de Badajoz; doña María Mosteyfrín, Directora de la de Oviedo; D. Valentín Pastor, Profesor de la Normal de Maestros de Oviedo; D. Luis Bonilla, de la de Pontevedra, y D. Gabriel del Valle, Maestro de primera enseñanza Normal. Competente.

Suplentes: Doña María del Amparo Hidalgo, Directora de la Normal de Alicante; doña Natalia Muñoz, de la de Cádiz; doña Avelina Pérez Vázquez, de la de Pontevedra; D. Generoso Bajo, Profesor de Pedagogía del Instituto de Vitoria; D. Cándido del Río, del de Orense, y don Lot Luis Gullón, Maestro de primera enseñanza Normal.

Lo que se hace público á los efectos del art. 10 del vigente Reglamento de oposiciones aprobado por Real decreto de 11 de agosto de 1901; no publicándose los nombres de las aspirantes á las oposiciones por haberse insertado en la *Gaceta* del 12 de agosto último.

Madrid 14 de diciembre de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.

(*Gaceta* 28 diciembre.)

A los efectos de los artículos 10 y 11 del vigente Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, se hace público:

1.º Que para juzgar las oposiciones á plazas de Profesores de Escuelas Normales de Maestros, Sección de Letras; Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales del Magisterio de los Institutos de Gerona y Soria (turno de Auxiliares, Profesores y ex-Profesores interinos), y de los Institutos de Guadalajara y Lugo (turno libre), anunciadas por la Real orden de 27 de julio de 1907, y á las de Auxiliares de la misma Sección, posteriormente agregadas á dicha convocatoria;

A propuesta del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Francisco Rodríguez Marín, Académico de la Real Española.

Vocales; D. Joaquín Navarro, Profesor de Pedagogía de Cádiz; D. Vicente Fráiz Andón, Director de la Escuela Normal de Santiago; D. Lorenzo Pausa, de la de Murcia; D. Julián Manuel de la Cruz, Profesor de la de Sevilla; D. Leopoldo Ballesteros, Director de la de Oviedo, y don Alvaro González Rivas, competente.

Suplentos: D. Enrique Díaz Hondarza, Profesor de Pedagogía de Ciudad Real; D. Mauricio Luis Igualada, de la Normal de Huesca; D. Leopoldo Elías, de Logroño; D. José A. Noguera, de Jaén; D. José Moya, de Córdoba, y D. Laureano Talavera, competente.

2.º Que en el plazo reglamentario se presentaron solicitando tomar parte en estas oposiciones los aspirantes siguientes:

Turno de Auxiliares.—D. Miguel Abad, Ramón Almudi, Félix Alonso, Luis Alvarez, Luis Amorena, Florentín Arroyo, José Barceló, Antonio Blanca, Celestino Buján, Vicente Carrillo, Eulogio Díaz, Rogelio Francés, Aurelio Gadea, Francisco García, Enrique García, Juan A. Gaspar, Ladislao Gil, Prudencio Landín, Juan López, Jesús Pastrana, Jesús Porto, Paulino Saldaña, Eloy Ruiz y Nicolás Tello.

Turno libre.—D. José Abalos, Vicente Jesús Albeigón, Antonio Alonso, Félix Alonso, Jerónimo Alvarez, Luis Alvarez, Julián Amo, Luis Amorena, Vicente Astor, José Barceló, Julián Bárcena, Juan Barona, Antonio Blanca, Darío

Blanco, Guillermo Blasco, Manuel Calabuig, Darío Caramés, Eustaquio Carod, Francisco Carrillo, Flocelo Jesús Carrillo, Luis Cordero, Melquiades Cosín, Gaspar de la Cruz, Ernesto Díaz, Rufo Díez, Eulalio Escudero, Juan Esteros, Ricardo Fanjul, Cristóbal Fernández, Luis Fernández, Manuel Fernández, Manuel Angel Ferriz, Rogelio Francés, Aurelio Gadea, Juan Teófilo Gallego, Miguel García, Juan García, Francisco García, Sebastián Garrote, Juan A. Gaspar, Ladislao Gil, Serafín González, Pedro Gual, Modesto Heras, José Hernández, Arcadio Herrera, Alejo Izquierdo, Lorenzo Jon, Andrés Landín, Prudencio Landín, Julio Leyva, Ramón López, Juan López, Antonio López, Benito Luis Lorenzo Rodríguez, Mariano Maqueda, Juan Luis Martín, Francisco Martín, Manuel Martínez, Pedro Pascual Martín, Eusebio Martino, Miguel Merelo, Constantino Menéndez, Vicente Millán, Dámaso Miranda, Ceferino Molina, Federico Indego, Emilio Monserrat, Anacleto Moreno, Emilio Moreno, Manuel Moreno, Agustín Nogués, Mariano Nuviala, Jacobo Orellana, José Ramón París, Francisco Pérez, Benito Pedro Redondo, Juan Francisco Rello, Rafael Roda, José María Rodríguez, Manuel Rueda, Juan Ruiz, Eloy Ruiz, Manuel Saavedra, Rafael San Miguel, Miguel Sánchez, David Santafé, Gonzalo Sanz, Francisco Sastrón, Ricardo Soler, Raimundo Torres, José Villar, Evaristo Vázquez, Prudencio Vidal y Evaristo Villarino.

Madrid 14 de diciembre de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.

(*Gaceta* 28 diciembre.)

Universidad de Barcelona.

Este Rectorado, de acuerdo con el Consejo universitario, ha dispuesto dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor de doña Leonor Canalejas para Vocal de oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos de menos de 2.000 pesetas, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 del actual, en atención á que en el mismo tribunal figura también como Vocal doña María Antonietta Geroult, Profesora del mismo establecimiento docente que la señora Canalejas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 22 de diciembre de 1908.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(*Gaceta* 28 diciembre.)

PROPUESTAS

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad de Oviedo.

Maestros aspirantes á la Escuela elemental de niños de la calle de La Luneta (Oviedo), dotada con 1.650 pesetas anuales.—Núm. 1, D. José María Pérez y Vilallave, con 1.650 pesetas de sueldo y 31 años, 8 meses y 3 días de servicios, para La Luneta (Oviedo); 2, Manuel Terrones; 3, Emeterio Gutiérrez.

Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de niños dotadas con 825 pesetas de sueldo legal y emolumentos.—Núm. 1, D. Felipe Gutiérrez García, con 825 pesetas de sueldo y 35 años, 7 meses y 2 días de servicios, para San Martín de Collera (Oviedo); 2, José María Baragaña; 3, Eusebio Alonso; 4, Cecilio Calzada Rubio, con 625, 19, 11, 13, para La Majua (León); 5, Jesús Bárzana y Fernández Tuñón, con 825, 18, 10, 25, para Castropol (Oviedo); 6, Antonio Blanco; 7, Francisco de la Vallina Subirana, con 825, 12, 6, 26, para Turón (Oviedo); 8, Ignacio García.

Excluido.—D. Antonio Martínez Díaz, por no llevar tres años en la última Escuela desde la que solicita.

Advertencia.—Quedan desiertas, por falta de aspirantes: la Escuela elemental de niños de Ponferrada, con 1.100 pesetas, y una Auxiliaria de la Escuela graduada de niñas de León, dotada con el mismo sueldo, las cuales se proveerán por el turno correspondiente; lo que se publica para conocimiento de los interesados, quedando los aspirantes propuestos obligados á la aceptación de plazas dentro de las preferencias que hayan solicitado, y desde la publicación de esta relación de propuestas en la *Gaceta de Madrid* comenzará a contarse un plazo de veinte días para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

Oviedo, 19 de diciembre de 1908.—El Vicerrector, *Aniceto Sela*.

(*Gaceta* 2 enero.)

Universidad de Valladolid.

Aspirantes á plazas de grado superior y categoría de 2.250 pesetas.—*Excluido.*—D. Antonio Quintana Serrano, Secretario de la Junta, por no disfrutar sueldo igual al de la vacante que solicita.

Aspirantes á plazas del grado superior y categoría de 1.900 pesetas.—D. Toribio Vallejo Rodríguez, con sueldo de 1.900 pesetas, 24 años, 11 meses y 9 días de servicios, para Burgos.

Aspirantes á plazas del grado elemental y cate-

ría de 1.650 pesetas.—Núm. 1, D. Juan Isidro García Barranco, con 1.650 pesetas de sueldo, 37 años, 9 meses y 9 días de servicios, para San Sebastián; 2, José María Pérez; 3, Pedro Gómez; 4, Gregorio Ocio; 5, Eulogio Nicolás Soriano; 6, Libiano Perona; 7, Mariano Nuviala; 8, Adolfo Rivera; 9, Emeterio Gutiérrez.

Aspirantes á Escuelas del grado elemental y categoría de 1.100 pesetas.—Núm. 1, Florentino Casás Lacarta, con 1.100 pesetas de sueldo, 20 años, 10 meses y 17 días de servicios, para Gallarta; 2, Lucio de Ascarza; 3, Saturio Ballano Antón, con 1.100, 19, 4, 20, para Durango; 4, Vicente Martínez.

Aspirantes á plazas del grado elemental y categoría de 825 pesetas.—Núm. 1, D. Lucio Sabalio y González, con 500 pesetas de sueldo, 33 años, 10 meses y 19 días de servicios, para Pasajes Ancho; 2, Juan Marín Robledo, con 825, 30, 11, 7, para Pancorbo; 3, Pedro Ortiz; 4, Ildelfonso González; 5, Juan Gil Garcés Enguita, con 825, 22, 1, 7, para Salas; 6, Alejandro Juez; 7, Víctor Bilbao y Goiri, con 825, 20, 6, 18, para Elorrio; 8, Narciso Rodríguez Hernández, con 825, 19, 5, 20, para Vega de Pas; 9, Alvaro Merino Paredes, con 825, 19, 4, 29, para Amusco; 10, Francisco Echevarri; 11, Víctor Sagredo; 12, Ciriaco de la Peña; 13, Antolín Muelas; 14, Vicente Cardenal; 15, Florencio Canesa; 16, Domingo Sáez Regadera, con 825, 14, 6, 16, para Elanchove; 17, Gonzalo Orcajo Trespaderme, con 825, 13, 5, 20, para Zumaya; 18, Celestino Manuel Alvarez, con 825, 13, 3, 6, para Marquina; 19, Leonardo Higinio Blanco, con 825, 13, 2, 23, para Villasarracino.

Núm. 20, D. Santiago Mariano Gómez Félix, con 825, 11, 5, 2, para San Miguel del Arroyo; 21, Eugenio Garrido; 22, Benito Emilio Jairén Entío, con 825, 10, 6, 4, para Baró; 23, Enrique de la Peña; 24, José Fermín Ardanaz; 25, Ladislao Herrero; 26, Mateo Hernández; 27, Basilio Esteban Rodríguez; 28, Melquiades Pinedo; 29, Lorenzo Oviedo; 30, Santiago Alvarez; 31, Godofredo Fernández; 32, Ignacio García y García, con 825, 3, 8, 16, para Palacios de la Sierra; 33, Epifanio Benito y Cesteros; 34, Severino Quiros.

Excluidos.—D. Julio Ausín y D. Julio Castroviejo, son Maestros de Escuela de fundación particular que han sido nombrados libremente por Patronos y que no han adquirido la categoría aneja al sueldo de 825 pesetas que tienen asignadas.

Maestras aspirantes á plazas del grado superior y categoría de 1.625 pesetas.—Núm. 1, doña Genoveva del Pino Valseda, con 1.650 pesetas de suel-

do y 7 años, 5 meses y 3 días de servicios, para Palencia; 2, María del Carmen Navas.

Aspirantes á plazas del grado elemental y categoría de 1.100 pesetas.—Núm. 1, doña Victoria Sierra Jiménez, con 1.100 pesetas de sueldo y 39 años, 6 meses y 17 días de servicios, para Durango; 2, Ramona Valbuena Moratinos, con 1.100, 36, 10, 24, para Tordesillas; 3, Amalia Sánchez Martínez, con 1.100, 27, 11, 27, para Portugalete; 4, Petra González Herranz, con 1.100, 26, 8, 23, para Peñafiel; 5, Enriqueta Novoa de la Iglesia, con 1.100, 26, 7, 3, para Rioseco; 6, Andrea Hernández; 7, Serafina Jiménez; 8, Isidora Lozano; 9, María Mercedes Rodríguez; 10, Teodora Prieto; 11, Constanza Nugarde.

Excluidas.—Doña Dolores Rodríguez Arrieta, por no desempeñar Escuela de igual clase á la que solicita; Isabel Vizcaíno Salvador, por no tener sueldo igual al de la vacante que solicita.

Aspirantes á Escuelas del grado elemental y categoría de 825 pesetas.—Núm. 1, doña Crispina Vallejo Lices, con 825 pesetas de sueldo, 28 años, 11 meses y 13 días de servicios, para Cabezón; 2, Nieves Galiana y Piniés, con 825, 21, 11, 5, para Zumaya; 3, Emilia Rico Castro, con 825, 21, 6, 23, para Arrigorriaga; 4, Vennacia Echaurren y Berganza, con 825, 19, 5, 6, para Zalla; 5, Pía Arsuaga y Artola, con 825, 18, 5, 22, para Usansolo; 6, Luisa Bustos; 7, Sergia Modinos Martínez, con 825, 16, 5, 29, para Amusco; 8, Adela Rodríguez; 9, Leona Uriarte Odriozola, con 825, 15, 5, 16, para Yurreta; 10, Jacinta Mas; 11, Juana Hormachea; 12, Eugenia Chomón; 13, Jacoba Conde Díez, con 825, 9, 5, 12, para Villabragima; 14, Antolina Lago; 15, Emilia Barbero; 16, Vicenta Alsasua; 17, Trinidad Camino; 18, Ana María Gómez y Sánchez, con 825, 6, 9, 2, para Baltanás; 19, María del Pilar Palazuelos, con 825, 6 años y 3 días, para Novales; 20, Anunciación Amor.

Excluidas.—Doña Felicitas Adrover Garrido, por no acompañar la correspondiente hoja de servicios; Dolores Rodríguez Arrieta, por no desempeñar Escuela de igual clase y sueldo al de la vacante que solicita; Romana Zabaleta Yunregegui, por no desempeñar Escuela de igual clase á la de la vacante que solicita.

Observaciones.—Quedan desiertas por falta de aspirantes en condiciones legales que las solicitan las Escuelas y Auxiliarias siguientes:

De niños: Regencia de las Escuelas graduadas de Santander y Valladolid, con 2.200 pesetas; la Auxiliaria de la graduada de Burgos con 1.375 pesetas; la Auxiliaria de una Escuela elemental

de Santander, con 1.375 pesetas, de niñas; la Auxiliaria de la graduada de Burgos, con 1.375 pesetas las Escuelas de Legazpia, en Guipúzcoa y Berriatúa, en Vizcaya, con 825 pesetas; de párvulos, una Escuela de Bilbao, con 2.000 pesetas, y la de Fuentes de Navas en Palencia, con 825 pesetas. También queda desierta la Escuela de niños de Motrico (Guipúzcoa), con 1.100 pesetas.

No se formula propuesta para la Escuela de niños de Yurreta (Vizcaya), por ser de fundación particular y haberse reservado los Patronos el derecho al nombramiento.

Los méritos que se han tenido en cuenta para formular las anteriores propuestas son los señalados en el art. 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1903, habiéndose computado los servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del reglamento ya citado de 14 de septiembre de 1902, se concede un plazo de veinte días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que los concursantes que crean lesionados sus derechos entablen las reclamaciones oportunas por medio de instancia que dirigirán á este Rectorado, extendida en papel de la clase 11.^a

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid 11 de diciembre de 1908.—El Vicerrector, doctor *Arsenio Misol*.

(*Gaceta* 31 diciembre.)

NOMBRAMIENTOS

Teruel.—En virtud de concurso único de septiembre de 1908 han sido nombrados: D. Benigno Rebullida, para Belmonte; J. Primitivo La Parra, Bello; Volusiano Gil, Cañada de Benatanduz; Lorenzo Temprado, Castel de Cabra; Enrique Marín, Crivillén; Antonio Carceller, Las Cuevas de Cañart; Antonio Barberán, Gargallo; Luis Corbalán, Jabaloyas; Ciriaco Ramos, Torralba de los Sisonos; Pablo Aspas, Torres; Juan Meneles, Torre las Arcas; Francisco García Navarro, Aldehuela; Adrián Agost, Griegos; Baltasar S. Sánchez, Tramacastiel; Braulio Zaragoza, Alcotas (Manzanera); Esteban Perea, Guadalaviar; Pedro F. Peligero, Lanzuela; Manuel Portolés, Las Planas (Castellote); Gregorio Blasco, Rudilla; Vicente Nogueros, Singra; doña Avelina Villanueva, Camarillas; Bárbara Navarro, Formiche alto; Rafaela Ramos, Odón; Josefa María

Torres, Palomar; Dionisia de la Paz, Ráfales; Concepción Herrero, Santolea; Agueda García, Torralba de los Sisonos; Francisca Martín Ramos, Torre las Arcas; Rita Ursula Cros, Torrevellilla; María Ibáñez, Visiedo; María Fondevilla, Cirujeda; Catalina Bielsa, Fuenferrada; Mercedes Aguilar, Jaganta (P. de Castellote); Dolores Ferrer, Montoro; Pilar Arnal, Orrios; Juana Rosa Bort, Collados; Miguel Ariño, Piedrahita; D. Joaquín Gómez Alegre, Parras de Martín; Angel Miguel García, Toril y Masegoso.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Patriotismo, por D. Homobono Domínguez y Chico, Maestro de la Escuela pública de Soportúa (Vizcaya). Volumen de 142 páginas.—Portugalete.

Es un librito de educación cívica y patriótica, propio para la clase de lectura en las Escuelas, tanto para niños como para adultos, escrito por quien siente en su pecho el santo amor á la patria, que quiere comunicar á sus discípulos.

Puede este libro dividirse en cuatro secciones: geográfico descriptivo de España, administrativo, símbolos de la nación y glorias españolas.

Las dos últimas secciones contienen hermosos artículos sobre el lenguaje, los emblemas nacionales, España patria de la santidad, del heroísmo, de los artistas y de los sabios. En fin, para que el libro responda mejor á su título, va dedicado al tierno niño D. Alfonso, Príncipe de Asturias.

Reciba el autor nuestra cordial enhorabuena por su lindísima obra.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Pedro Rodríguez y Sánchez, Maestro de Helechosa (Badajoz).

Doña Celedonia Martín, Maestra de Mingorría (Ávila).

D. Ildefonso Vela, Maestro jubilado de Prado del Rey (Cádiz).

Doña Isabel Solsona Granell, madre de don Pablo Aguilera, Maestro de Hornachuelos (Córdoba).

D. Ignacio Castroviejo, Maestro de Nalda (Logroño).

El padre de D. Marcelino Garay, Maestro de Sestrica (Zaragoza).

La señorita doña Josefa López de los Cobos, hija de D. Nicolás, Maestro de Chilluévar (Jaén).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Consejo de Instrucción pública.—En la sesión del pleno última acordó declarar que doña Maria Francés, para revalidar su título de Maestra de primera enseñanza, obtenido en Francia, debe someterse á examen y pagar los correspondientes derechos, pero que puede solicitar autorización para ejercer su profesión en España.

—Acordó que procede nombrar á doña Mercedes Sardá, Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, y á D. Sebastián Rodríguez, Maestro de las Escuelas de esta corte.

—Propuso la rehabilitación, para ejercer el Magisterio público, de doña Aurora Tejera, doña Carmen Cano, doña Josefa Arraiza y doña Felisa Gómez.

—Informó la separación del Magisterio por seis meses á la Maestra de Torralba, doña Teresa Jinzo, y la de un año á D. Nicolás J. Rodríguez Maestro de Garganzola (Pontevedra).

Junta Central de primera enseñanza.—*Sesión del 28 de diciembre de 1908.*—Acuerdos: 1.º Aprobar los expedientes de celebración de las fiestas escolares de Valladolid y de Garrucha (Almería).—2.º Devolver informada una Real orden comunicada por el Ministerio de Estado á la que se unen varios documentos relacionados con la enseñanza establecida por Francia en Tánger.—3.º Idem al Ministerio con informe un expediente instruído por la Junta local de Cantavieja sobre incompatibilidad del Maestro.—4.º Id. id. un expediente gubernativo instruído contra la Maestra de Aspa (Barcelona); doña Clara Sañer, y 5.º Contestar á una comunicación de la Junta provincial de Barcelona sobre la celebración de la Fiesta escolar.

Jubilaciones por edad—Doña María Jesús Díaz y Castro, del Pedroso (Sevilla); doña Crisanta de Orueta y La Llosa, de Bilbao; D. Gregorio San Martín y Navarro, de Colungo (Huesca); doña Justina Honrubio Cócera, de Cañizares (Cuenca); D. Agustín Mayorga Blázquez, de Cuevas del

Valle (Avila), y D. Pedro Teiceidó Real, de Hars de Urgel (Lérida).

Vacantes.—Tres Auxiliares de la graduada de Las Palmas (Canarias), con 1.650 pesetas.

Una elemental de niños de Játiva (Valencia), con 1.375 pesetas y emolumentos legales.

Nombramientos.—Se nombra á D. Juan García Criado, Comisario especial de las Normales de Maestros y Maestras de Toledo, cesando en los respectivos cargos D. Juan Francisco Sánchez Morate y doña Eusebia Genóver.

Se nombra Maestro interino de Sariñena (Huesca) á D. José Bonet y Sarasa, con 550 pesetas y emolumentos legales.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Ha sido jubilado el Maestro de Artá (Baleares).

Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la Escuela de Castell de Ferro (Granada), D. Francisco Díaz Barrio.

Distrito de Madrid.

Los Maestros nombrados para las Auxiliares de niñas de Puertollano y de niños de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), no se han presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo legal.

—Interinamente han tomado posesión: de la Auxiliaría de niños de Almadén, D. Tomás Cavanillas y Sanz de la Cuesta, y D. Rafael Aparicio, de la de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

—Han renunciado sus cargos, el Maestro de Almonacid y la Maestra de Fuebla de Vallés (Guadalajara).

—Se han inaugurado nuevos y magníficos locales para Escuelas en Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

Distrito de Oviedo.

Ha renunciado sus derechos á las Escuelas snunciadas á concurso único de la provincia de

Oviedo, en el mes de septiembre último, D. Camilo del Valle.

Distrito de Sevilla.

Ha sido jubilada la Maestra de la Escuela elemental de niñas de El Pedroso (Sevilla), doña María Jesús Díaz Castro.

Distrito de Valladolid.

Varios Maestros de la provincia de Alava han visitado á la Comisión provincial para insistir en la petición de las 500 pesetas de sueldo, como minimum establecidas ya en toda la nación, á excepción de dicha provincia. Además, solicitan los Maestros el pago mensual de sus haberes. La Comisión recibió con extremada afabilidad á los dignos representantes del Magisterio, diciendo que desde 1.º de enero actual se pagará mensualmente, y que en cuanto á las 500 pesetas, es asunto que la Diputación resolverá en breve y en sentido favorable.

—Ha renunciado su cargo la Maestra de Miravalles (Vizcaya).

—La Junta de Instrucción pública de Palencia ha acordado, por unanimidad, proponer para la cruz de Alfonso XII, por los relevantes servicios que con motivo de la «Fiesta escolar» viene prestando, á D. Porfirio Bahamonde, Secretario de la citada Corporación.

LIBRERIA INFANTIL

E. Peraita.

Montera, 35.—Madrid.

Variado y nuevo surtido en orlas, diplomas, cartas de fantasía y premios.

Descuentos y regalos.

La casa más económica en material de enseñanza.

Pidan tarifa de precios.

Se remite á reembolso donde esté próximo el ferrocarril.

14—12

MAESTROS DE ESCUELA

Para difundir entre los alumnos un nuevo procedimiento de enseñanza, os interesa mucho poner os en relación con este Centro.

9—1



43—MONTERA—43

Caja de Ahorros

De la Compañía Madrileña de Urbanización — La Gasca, 6, bajo.—Madrid.

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

LA CIUDAD LINEAL es el mejor negocio industrial,

Para los rentistas

que en la actualidad compren obligaciones en pequeñas partidas:

á 450 de 1 á 25, interés.....	6,66
á 445 de 26 á 50, »	6,74
á 440 de 51 á 100, »	6,81
á 435 de 101 á 200, »	6,89
á 430 de 201 á 400, »	6,97
á 425 de 401 en adelante, interés.....	7,05

Desde 1.º de enero de 1909

á 475 de 1 á 25 interés.....	6,81
á 470 de 26 á 50 »	6,88
á 465 de 51 á 100 »	6,45
á 460 de 101 á 200 »	6,52
á 455 de 201 á 400 »	6,59
á 450 de 401 en adelante, interés.....	6,66

La Ciudad Lineal es la mejor Caja de Ahorros para los pequeños capitalistas que suscriben

Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de.....	5	por 100
De un año, » » » »	6	por 100
De dos años, » » » »	6,50	por 100
De tres años, » » » »	7	por 100
De cuatro años, » » » »	7,50	por 100
De cinco años, » » » »	8	por 100

Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

GARANTIAS COMPARADAS

NO ADMITIMOS ROPAS porque pierden de valor con el tiempo por la polilla y por la moda.

NO ADMITIMOS ALHAJAS porque pierden de valor por las modas, por la competencia de las piedras artificiales y por la posibilidad de sustituciones.

NO ADMITIMOS PAPEL DEL ESTADO como base principal de los préstamos porque las revoluciones y las guerras ponen á las cajas de ahorro en peligro de muerte, como sucedió en Francia en 1848 y en 1870, porque los desaciertos de los ministros, los manejos de los grandes financieros y los ataques justos ó malévolos de la prensa pueden causarles hondas perturbaciones, como ha sucedido en España.

ADMITIMOS FINCAS, que son la garantía más sólida de los préstamos. Las libretas de nuestra **Caja de Ahorros** equivalen á préstamos sobre centenares de fincas rústicas y urbanas por valor de TRES MILLONES Y MEDIO DE PESETAS, sin temor á pleitos ni á picardías de ninguna clase, y con la comodidad de no sufrir molestias ni perder tiempo en otorgar escrituras, conceder moratorias y lástimas é insultos. Para prestar sobre fincas con absoluta seguridad, no hay más que acercarse á las sucursales del Banco de España, depositar la cantidad que se quiera para la **cuenta corriente** de la **Compañía Madrileña de Urbanización**, y escribirnos diciendo cuántas libretas de nuestra **Caja de Ahorros** quiere tomar y por cuánto tiempo, desde un mes á cinco años, y según el tiempo, así es el interés, desde el 4 al 8 por 100. Pretender sacar más interés es peligroso.

ADMITIMOS FERROCARRILES Y TRANVIAS y los demás negocios de la Compañía como garantía supletoria por valor de SIETE MILLONES DE PESETAS.

La garantía moral más importante, que es la limitación de las operaciones de las Cajas de Ahorros, es en todas arbitraria ó caprichosa. En la nuestra tiene base racional y obedece á un cálculo prudente.

Máximo de las libretas reintegrables á voluntad en 1908, la 12.ª parte de los ingresos de explotación en 1907, ó sea la 12.ª parte de un millón de pesetas, ó sea 83.000 pesetas.—Máximo del total de libretas en 1908, cinco veces la cifra de ingresos de explotación en 1907, ó sea cinco millones de pesetas.

Total de libretas al 31 de enero de 1908.....	1.705.762
Idem de las devueltas.....	571.589
En circulación.....	1.134.173

Número de la última obligación subscripta: 19.488.

Ofic. — Ciudad Lineal de 2 á 7. Apartado Correos, n.º 411

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.